



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 13 de enero de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

• Observaciones:

La Sra. D^a. Ana M^a Cerrillo Jiménez entra en la Sala cuando se trata el Punto 2º.

La Sra. D^a. Sandra Gómez Caro entra en la Sala cuando se trata el Punto 3º.

Código Seguro de verificación:GI t I om61 m j h w A P j 5 B k B A T w ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	13/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/14
	GI t I om61 m j h w A P j 5 B k B A T w ==		



GI t I om61 m j h w A P j 5 B k B A T w ==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 05/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de enero de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 06/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras Públicas y Servicios Operativos, relativa a “Iniciar expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de *Adoquinado en las calles Catalina de Perea y Anton Quebrado de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016* cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 90.848,36 € (IVA incluido),”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 07/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00928, por importe de 64.372,00 €”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 08/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Nº 39/16, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/10/2016 a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la Delegación de Política Territorial (Pedáneo Josefa Sánchez Pavón), por importe de 3.000,00 € en concepto de Gastos de Actividades Funcionamiento de la Pedanía de Trajano”. Aprobación.


Punto 5º.- (Expte. 09/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. Nº 50/16, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/12/2016 a la Delegada de Hacienda y Empleo Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 412,31 € en concepto de Gastos de materiales para reparación del Horno Crematorio”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 10/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. Nº 41/16, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/10/2016 a la Delegada de Hacienda y Empleo Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 484,00 € en concepto de Gastos de Adquisición pieza en desguace para reparación de Vehículo Municipal Nissan Patrol”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 11/2017).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:GI t I om61 m j h w A P j 5 B k B A T w ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	13/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 GI t I om61 m j h w A P j 5 B k B A T w ==	PÁGINA	2/14



GI t I om61 m j h w A P j 5 B k B A T w ==

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 005/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE ENERO DE 2.017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de enero de 2.017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de enero de 2.017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 06/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ADOQUINADO EN LAS CALLES CATALINA DE PEREA Y ANTON QUEBRADO DE UTRERA, INTEGRADO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFOEA) EJERCICIO 2016 CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 90.848,36 € (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.


Por el Concejal, Delegado de Obras Públicas y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 29 de diciembre de 2016, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ADOQUINADO CALLES CATALINA DE PEREA Y ANTON QUEBRADO. Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición de las unidades de obra que se relacionan al objeto de poder atender la prestación derivada de las obras del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFOEA-2016 de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS PERTENECIENTES AL PROYECTO MEJORA INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA DEL PFOEA-2016 EN CALLES CATALINA DE PEREA Y ANTON QUEBRADO. Consistente en**

Código Seguro de verificación:GI tIom61mjhwAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	13/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 GI tIom61mjhwAPj5BkBATw==	PÁGINA	3/14



GI tIom61mjhwAPj5BkBATw==

diferentes pavimentaciones principalmente con adoquin de cuarzo diorito color grisáceo oscuro o negro, de 20x10 cm. y 10 cm. de altura, con cara superior flameada, cara inferior aserrada y cantos cizallados, con resistencia mecánica a la compresión no inferior a 1262 kg/cm2. y resistencia mecánica a la flexión no inferior a 224 kg/cm2. asentado sobre capa de mortero m-8 (1:4), en seco, de 8 cm. de espesor, incluso enlechado con mortero (1:1) y avitolado, p,p, de encintados del mismo material. Naturaleza del Contrato: **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL. PRESUPUESTO: 90.848,36 EUROS (IVA incluido).** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de personal especializado para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni los equipos y herramientas pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato administrativo especial para la ejecución de las **OBRAS DE ADOQUINADO EN LAS CALLES CATALINA DE PEREA Y ANTON QUEBRADO** para el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFOEA-2016 según relación: 1º **1.178,71 m²** de pavimentación para calle CATALINA DE PEREA con adoquin de cuarzo diorito color grisáceo oscuro o negro, de 20 x10 cm. y 10 cm. de altura, con cara superior flameada, cara inferior aserrada y cantos cizallados. 2º **360,06 m²** de pavimentación para calle ANTON QUEBRADO con adoquin de cuarzo diorito color grisáceo oscuro o negro, de 20x10 cm. y 10 cm. de altura, con cara superior flameada y el resto aserradas. Es todo lo que tengo el honor de informar”.

La citada contratación tiene la naturaleza de contrato administrativo especial, cuyo importe es de 75.081,29 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 90.848,36 €.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO.- Iniciar el expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de “Adoquinado en las calles Catalina de Perea y Anton Quebrado”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 90.848,36 € (IVA incluido), obras incluidas en el Proyecto de Mejora Infraestructuras Red Viaria Nucleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada a la Secretaría General, así como a la Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**”

Código Seguro de verificación:GItIom61mjhwAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	13/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	GItIom61mjhwAPj5BkBATw==	PÁGINA 4/14
 GItIom61mjhwAPj5BkBATw==			

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras Públicas y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de “Adoquinado en las calles Catalina de Perea y Anton Quebrado”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 90.848,36 € (IVA incluido), obras incluidas en el Proyecto de Mejora Infraestructuras Red Viaria Nucleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada a la Secretaría General, así como a la Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 07/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00928, POR IMPORTE DE 64.372,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO


A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-928.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la*

Código Seguro de verificación:GI tIom61mjhwAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	13/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 GI tIom61mjhwAPj5BkBATw==	PÁGINA	5/14



GI tIom61mjhwAPj5BkBATw==

autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66007361	12/12/16	A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	64.372,00 €
	Texto:	S/FRA EMIT-560 FECHA 12/12/16 SERVICIO DE INSTALACION, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACION ORNAMENTAL PARA FIESTAS NAVIDEÑAS (EXPTE. SV30/16)	
Aplicación: H22.3380.22609 AD/ 2016-22024852			Importe: 19.754,42 €
Aplicación: H22.4310.22613 AD/ 2016-22024852			Importe: 22.308,79 €
Aplicación: H22.4310.22613 AD/ 2016-22024852			Importe: 22.308,79 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
53.200,00 €	0,00	11.172,00 €	64.372,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:GI t Iom61mjhwAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	13/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/14
	GI t Iom61mjhwAPj5BkBATw==		



GI t Iom61mjhwAPj5BkBATw==

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66007361	12/12/16	A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	64.372,00 €
	Texto:	S/FRA EMIT-560 FECHA 12/12/16 SERVICIO DE INSTALACION, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACION ORNAMENTAL PARA FIESTAS NAVIDEÑAS (EXPTE. SV30/16)	
Aplicación: H22.3380.22609 AD/ 2016-22024852			Importe: 19.754,42 €
Aplicación: H22.4310.22613 AD/ 2016-22024852			Importe: 22.308,79 €
Aplicación: H22.4310.22613 AD/ 2016-22024852			Importe: 22.308,79 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
53.200,00 €	0,00	11.172,00 €	64.372,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 08/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. N° 39/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 11/10/2016 A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS DE ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE TRAJANO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 30/12/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/10/2016 a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL

Código Seguro de verificación:GI tI om61 m j h w A P j 5 B k B A T w ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	13/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/14
	GI tI om61 m j h w A P j 5 B k B A T w ==		



GI tI om61 m j h w A P j 5 B k B A T w ==

(PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON), por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA TRAJANO**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/10/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/10/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE TRAJANO” (PEDÁNEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/10/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad de más invertida:

a).- El Gasto asciende a 3.000,00 euros.

b).- DEMASÍA por la cuantía de más invertida de 0,60 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico.

b).- El gasto supera al importe del mandamiento, en concepto de DEMASÍA en 0,60 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria O43 9244 22610, correspondiente a la facturación.

c).- Corresponderá a suplido, cantidad abonada por Doña Josefa Sánchez Pavón con D.N.I.28.560.715M.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los documentos bancarios de transferencias correspondientes de pagos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:GItIom61mjhwAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	13/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/14
	GItIom61mjhwAPj5BkBATw==		



GItIom61mjhwAPj5BkBATw==

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/10/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA (TRAJANO)”.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 0,60 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria O43 9244 22610, y SUPLIDO por Doña JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN con D.N.I. 28.560.715M.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/10/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA (TRAJANO)”.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 0,60 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria O43 9244 22610, y SUPLIDO por Doña JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN con D.N.I. 28.560.715M.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:GI tI om61 m jhw AP j5 Bk BATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	13/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/14
	GI tI om61 m jhw AP j5 Bk BATw==		



GI tI om61 m jhw AP j5 Bk BATw==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 09/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. Nº 50/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 19/12/2016 A LA DELEGADA DE HACIENDA Y EMPLEO DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, POR IMPORTE DE 412,31 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL HORNO CREMATORIO”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 50/2016.

Visto que con fecha 29/12/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/12/2016 a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)**. Por importe de **412,31 euros**, en concepto de **“GASTOS DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL HORNO CREMATORIO”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **28/12/2016**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/12/2016 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ por importe de 412,31 euros en concepto “GASTOS DE MATERIALES PARA REPARACION DEL HORNO CREMATORIO ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/12/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según por la cantidad invertida:

- a).- El Gasto asciende a 412,31 euros.*
- b).- NO HAY REINTEGRO.*

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

1º.- EL PAGO SE HA EFECTUADO mediante talón bancario al PORTADOR, cuando el mismo debe ser nominativo.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. SE OBSERVAN IRREGULARIDADES, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose del justificante correspondiente de pago del recibo de importe.

Código Seguro de verificación:GItIom61mjhwAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	13/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/14
	GItIom61mjhwAPj5BkBATw==		



GItIom61mjhwAPj5BkBATw==

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA“

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/12/2016, a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)**. Por importe de 412,31 euros en concepto “**GASTOS DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL HORNO CREMATORIO**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/12/2016, a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)**. Por importe de 412,31 euros en concepto “**GASTOS DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL HORNO CREMATORIO**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:GI tIom61mjhwAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	13/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/14
	GI tIom61mjhwAPj5BkBATw==		



GI tIom61mjhwAPj5BkBATw==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 10/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. Nº 41/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21/10/2016 A LA DELEGADA DE HACIENDA Y EMPLEO DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, POR IMPORTE DE 484,00 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS DE ADQUISICIÓN PIEZA EN DESGUACE PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL NISSAN PATROL”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 41/2016.

Visto que con fecha 27/12/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/10/2016 a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)**. Por importe de **412,31 euros**, en concepto de **“GASTOS DE ASQUISICIÓN DE PIEZA EN DESGUACE PARA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO MUNICIPAL NISSAN PATROL”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **28/10/2016**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/10/2016 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ por importe de 484,00 euros en concepto “GASTOS ADQUISICIÓN DE PIEZA EN DESGUACE PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL NISSAN PATROL ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/10/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 423,50 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 60,50 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

1º.- EL PAGO SE HA EFECTUADO mediante talón bancario al PORTADOR, cuando el mismo debe ser nominativo.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. SE OBSERVAN IRREGULARIDADES, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Código Seguro de verificación:GItIom61mjhwAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	13/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/14
 GItIom61mjhwAPj5BkBATw==			

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose del justificante correspondiente de pago del recibo de importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA“

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/10/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 484,00 euros en concepto “GASTOS DE ASQUISICIÓN DE PIEZA EN DESGUACE PARA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO MUNICIPAL NISSAN PATROL”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/10/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 484,00 euros en concepto “GASTOS DE ASQUISICIÓN DE PIEZA EN DESGUACE PARA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO MUNICIPAL NISSAN PATROL”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:GI tI om61 m jhw AP j5 Bk BATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	13/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/14
	GI tI om61 m jhw AP j5 Bk BATw==		



GI tI om61 m jhw AP j5 Bk BATw==


PUNTO 7º.- (EXPTE. 11/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario Accidental el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez.

Código Seguro de verificación:GI t I om 6 1 m j h w A P j 5 B k B A T w ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	13/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 GI t I om 6 1 m j h w A P j 5 B k B A T w ==	PÁGINA	14/14


GI t I om 6 1 m j h w A P j 5 B k B A T w ==